

Calificación asignada al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios por BRC Investor Services S.A. AAA (Col), según consta en el Acta No. 1629 del 11 de octubre de 2019.

El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y su respectivo Reglamento de Emisión y Colocación fueron aprobados por la Junta Directiva de Grupo Aval Acciones y Valores S.A., según consta en el Acta No. 332 del 15 de octubre de 2019.

La Delegatura de Emisores y Otros Agentes de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Resolución No. 1452 del 25 de octubre de 2019, autorizó la inscripción en el RNVE y la oferta pública de los Bonos Ordinarios que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación.

1. **ENTIDAD EMISORA:** Grupo Aval Acciones y Valores S.A., identificada con NIT 800.216.181-5 y con domicilio principal en la Carrera 13 No. 26A - 47, piso 23 en Bogotá D.C.

2. **CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA:** El Cupo Global del Programa es por cuatrocientos Mil Millones de Pesos (\$400.000.000.000 m/cte). El Cupo Global del Programa podrá colocarse en una o varias Emisiones compuestas de uno o varios lotes, dentro de la vigencia de autorización del Programa. El Cupo Global del Programa se disminuirá en el monto de los Valores que se oferten con cargo a éste.

3. **MONTO TOTAL DEL PRIMER LOTE DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS OFRECIDO EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA:** El monto del primer Lote de la primera Emisión será de cuatrocientos Mil Millones de Pesos (COP\$ 400.000.000.000) de Bonos Ordinarios correspondiente a cuatrocientos mil (400.000) Bonos Ordinarios para las Series descritas en el numeral 10 del presente Aviso de Oferta Pública. Los Bonos serán emitidos en modalidad estandarizada.

4. **OBJETO ECONÓMICO DE LA PRESENTE EMISIÓN:** Al menos el 70% de los recursos obtenidos a través del Programa se destinarán a la sustitución de pasivos financieros y el remanente para el desarrollo del objeto social del Emisor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3.6.1.1.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, expedida por la SFC, se informa que el Emisor destinará más del 70% de los recursos obtenidos a pagar obligaciones financieras con compañías vinculadas. De forma temporal, los recursos producto de la colocación de la Emisión podrán ser invertidos mientras se materializa su destinación.

5. **CLASE DE TÍTULO OFRECIDO:** Los títulos objeto de la presente Emisión son Bonos Ordinarios de Grupo Aval Acciones y Valores S.A.

6. **VALOR NOMINAL DE CADA BONO:** El Valor Nominal de cada Bono Ordinario de Grupo Aval de la totalidad de las Series será de un millón de Pesos (\$1.000.000 m/cte.), para la Series denominadas en Pesos.

7. **INVERSIÓN MÍNIMA Y MONTO MÍNIMO DE NEGOCIACIÓN:** La Inversión Mínima será equivalente al valor de Diez (10) Bonos Ordinarios, es decir, Diez Millones de Pesos (\$10.000.000 m/cte). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones, en el Mercado Primario ni en el Mercado Secundario, por montos inferiores a Diez Millones de Pesos (\$10.000.000 m/cte). De ahí en adelante podrán negociarse en múltiplos de un (1) Bono mientras se cumpla con la Inversión Mínima.

La inversión en los Bonos Ordinarios deberá hacerse por un número entero de Bonos Ordinarios ya que los mismos no podrán fraccionarse.

Los tenedores de los Bonos Ordinarios podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas se realizan por un número entero de Bonos. Los traspasos se realizarán de acuerdo con el reglamento de operaciones de Deceval.

8. **LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SUBSIDIARIA:** Los Valores del Programa serán emitidos a la orden y su negociación se hará mediante Anotaciones en Cuentas o subcuentas de depósito manejadas por Deceval. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de Deceval, el cual se entiende aceptado por el Inversionista al momento de realizar la suscripción de los Valores.

Los Valores del Programa tendrán Mercado Secundario a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en el cual podrán ser negociados por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Valores del Programa ante Deceval deberán ser efectuadas por intermedio del depositante directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el reglamento de operaciones de dicha entidad. Los Valores del Programa podrán ser negociados en el Mercado Secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Inversionista inicial.

Deceval, actuando en calidad de Administrador de pagos del Programa, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en la cuenta de depósito de los Tenedores de Valores, acreditará en la cuenta correspondiente los Valores suscritos por el Inversionista.

9. **DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Los Valores del Programa tendrán como destinatario al público inversionista en general. Por público en general se entiende todas las personas jurídicas y patrimonios autónomos, incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías, Fondos de Inversión Colectiva, Fondos de Capital Privado, Entidades Aseguradoras, las personas naturales, menores de edad que posean tarjeta de identidad, mayores de edad que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal que esté en capacidad de adquirir los Bonos Ordinarios.

10. **SERIE, SUBSERIES Y PLAZO DE REDECCIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS QUE SE OFRECEN:** El Programa constará de cinco (5) Series cuyas características se describen en la parte 1, capítulo 1, literal 5, numeral 2 del Prospecto de Información. En el presente Aviso de Oferta Pública se ofrecen las siguientes Series y subseries.

**Serie A:** Los Bonos de esta serie estarán emitidos en Pesos, devengarán un interés flotante referenciado al IPC y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Subseries:

SERIE	SUBSERIE	RENDIMIENTO MÁXIMO	PLAZO
A	A20	IPC + 3,90% (E.A.)	20 años

**Cálculo de Intereses sobre IPC:** Para el caso de la Serie A, para el cálculo de los intereses se tomará el último dato oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE suministrado para la variación anual neta (últimos 12 meses), en el mes en que inicie el respectivo periodo de causación de los intereses. A este dato se le adicionará el Margen determinado en el momento de la adjudicación.

El cálculo de los intereses de dicha Serie se hará de conformidad con lo descrito en la Primera Parte - De los Valores, Capítulo I - Características de los Valores, Condiciones y Reglas del Programa - Condiciones Financieras de los Bonos Ordinarios Grupo Aval - Rendimiento de los Bonos Ordinarios del Prospecto de Información del Programa.

Todos los cálculos de intereses se realizarán con aproximación a seis (6) decimales. Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la Fecha de Vencimiento.

No habrá lugar al pago de intereses por el retraso en el cobro de intereses o capital dentro del plazo indicado, salvo por la mora en situaciones causadas por el Emisor. Si la fecha de pago de intereses del último periodo corresponde a un día no hábil, se reconocerán intereses sobre el capital hasta la fecha hábil siguiente, fecha en la cual se efectuará el pago. Para todos los efectos, los días sábado, domingo y festivos se entenderán como no hábiles.

**Serie C:** Los Bonos Ordinarios de esta serie estarán emitidos en Pesos, devengarán una tasa de interés fija y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Subseries:

SERIE	SUBSERIE	RENDIMIENTO MÁXIMO	PLAZO
C	C5	6,50% (E.A.)	5 años

**Cálculo de Intereses sobre tasa fija:** Para el caso de la Serie C, para el cálculo de los intereses se tomará la tasa efectiva anual dada y deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con el periodo de pago de intereses establecido por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el periodo que representen los Bonos Ordinarios correspondientes.

El cálculo de los intereses de dicha Serie se hará de conformidad con lo descrito en la Primera Parte - De los Valores, Capítulo I - Características de los Valores, Condiciones y Reglas del Programa - Condiciones Financieras de los Bonos Ordinarios Grupo Aval - Rendimiento de los Bonos Ordinarios del Prospecto de Información del Programa.

Todos los cálculos de intereses se realizarán con aproximación a seis (6) decimales. Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la Fecha de Vencimiento.

No habrá lugar al pago de intereses por el retraso en el cobro de intereses o capital dentro del plazo indicado, salvo por la mora en situaciones causadas por el Emisor. Si la fecha de pago de intereses del último periodo corresponde a un día no hábil, se reconocerán intereses sobre el capital hasta la fecha hábil siguiente, fecha en la cual se efectuará el pago. Para todos los efectos, los días sábado, domingo y festivos se entenderán como no hábiles.

11. **PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES:** La periodicidad de pago de los intereses del primer Lote de la primera Emisión con cargo al Programa será trimestre vencido (TV). Estos periodos se contarán a partir de la Fecha de Emisión. En el evento en que se ofrezca más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

Las especificaciones relacionadas con el pago de rendimientos de la Serie se encuentran descritas en la Primera Parte - De los Valores, Capítulo I - Características de los Valores, Condiciones y Reglas del Programa - Condiciones Financieras de los Valores - Periodicidad y modalidad de pago de los intereses del Prospecto de Información del Programa.

Los intereses de la Serie A y la Serie C se calcularán con la convención 365/365 días.

12. **AMORTIZACIÓN DE CAPITAL:** El capital de los Bonos Ordinarios de la Serie A y la Serie C ofrecida será pagado de manera única al vencimiento de los Valores.

13. **PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS:** El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción de los Bonos Ordinarios estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes periodos: (i) el periodo transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o (ii) el periodo transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. Las especificaciones para el pago de la inversión se encuentran descritas en el Instructivo Operativo de la bvc para la presente Oferta. En el evento en que el Emisor desee realizar ofrecimientos mediante Lotes posteriores a la Fecha de Emisión, la colocación se realizará a tasa de descuento para obtener el precio del bono, el cual podrá estar dado a la par, con prima o descuento toda vez que cada una de las subseries de Bonos sólo tendrá una misma rentabilidad o Tasa Cupón.

14. **ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN:** La totalidad de la Emisión se realizará en forma desmaterializada. La custodia y administración de los pagos de la Emisión será realizada por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A., con domicilio en Bogotá en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3, Oficina 501.

15. **REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** Será Fiduciaria Central S.A. con domicilio principal en la ciudad de Bogotá o aquella entidad que la reemplace en caso de presentarse alguno de los eventos de remoción y renuncia contemplados en los Artículos 6.4.1.10 y 6.4.1.1.14, respectivamente, del Decreto 2555 de 2010.

16. **LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES:** Todo suscriptor de Valores deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante Deceval. Mientras los Valores estén representados por un Macrotrito en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Valores serán efectuados por el Emisor a Deceval. Los pagos a los Tenedores de Bonos se harán a través de Deceval, en su condición de depositario y agente Administrador de los pagos del Programa en los términos señalados en el Prospecto de Información.

17. **FECHA DE EMISIÓN:** Es el Día Hábil siguiente a la fecha en que se publique el presente Aviso de Oferta Pública, es decir, 14 de noviembre de 2019. En el evento en que se ofrezca más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

18. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** Será la fecha en la cual sea colocado y pagado íntegramente cada Bono Ordinario de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. Para efectos de la presente Oferta, la Fecha de Suscripción corresponderá al 15 de noviembre de 2019.

19. **PLAZO PARA OFERTAR LOS VALORES DEL PROGRAMA, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA:** De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 las Emisiones podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, durante un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa, y los Bonos Ordinarios en el Registro Nacional de Valores e Emisores.

De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 se podrá renovar el plazo de vigencia de la autorización de la Oferta Pública de los valores que hagan parte del Programa por periodos iguales antes del vencimiento, comprendiendo los mismos valores, o la inclusión de otros, previa obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la SFC.

El plazo para la colocación del primer Lote de la Primera Emisión vence el Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta. La Oferta objeto del presente Aviso estará vigente por un (1) Día Hábil que corresponderá al Día Hábil siguiente a la fecha en que se publique este Aviso de Oferta.

20. **ADQUISICIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS:** Los Agentes colocadores de la presente emisión serán los siguientes:

Agente Líder Colocador:

Agente Líder Colocador	Oficina a través de la cual actuará como colocador
Corficolombiana S.A.	Carrera 13 No. 26-45, piso 6, Bogotá

Adicionalmente, actuarán como Agentes Colocadores:

Otros Agentes Colocadores	Oficinas a través de las cuales actuarán como colocadores
Casa de Bolsa S.A.	Carrera 13 No. 26-45, Piso 13, Bogotá
Credicorp Capital S.A.	Calle 34 No. 6-65, Bogotá
Corredores Davivienda S.A.	Carrera 7 No. 71- 52 Torre B, Bogotá

Los Bonos serán colocados al mejor esfuerzo y el mecanismo de adjudicación será el de Subasta Holandesa. El administrador de la Subasta será la Bolsa de Valores de Colombia. Para el efecto, un representante legal de la bvc estará a cargo del proceso. De igual manera, la Bolsa de Valores de Colombia estará a cargo del proceso de adjudicación y cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la presente Oferta, en virtud de lo cual ha establecido el Instructivo Operativo correspondiente que aplicará para la operación de la adjudicación mediante el mecanismo de Subasta Holandesa en Mercado Primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación.

La Bolsa de Valores de Colombia será la encargada de:

(i) Realizar la adjudicación a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas y/o adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones previstos en el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia, y los definidos en el Prospecto de Información del Programa y en el presente Aviso de Oferta.

(ii) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a Deceval en la realización de las entregas bajo la modalidad Entrega contra Pago (DVP) Sebra - Deceval.

Los destinatarios de la Oferta podrán ser o no afiliados al MEC (Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro - MEC - Mercado Electrónico Colombiano).

Si son afiliados al MEC, tendrán la opción de presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia en el horario definido en el presente Aviso de Oferta y en la forma y términos establecidos en el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal.

Aquellos destinatarios que sean afiliados al MEC y que no deseen presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia y aquellos destinatarios que no sean afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de(l) (los) Agente(s) Líder(es) Colocador(es) o los Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso de Oferta o a través de cualquier otro afiliado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros, utilizando el formato que el(los) Agente(s) Líder(es) Colocador(es) o los Agentes Colocadores distribuyan, en el horario y a través de los medios de comunicación establecidos a continuación, para que dicha entidad, a su vez, presente por ellos tales demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia a través del Sistema Electrónico de Adjudicación.

Afiliados al sistema MEC		No Afiliados al sistema MEC
Horario	Directamente vía web: Entre las 8:30 a.m. y las 12:30 p.m. La dirección electrónica se encuentra registrada en el Instructivo Operativo expedido por la bvc.  A través del Agente Líder Colocador y Otros Agentes Colocadores: Entre las 8:30 a.m. y las 11:30 a.m.	A través del Agente Líder Colocador u Otros Agentes Colocadores o a través de cualquier otro afiliado al MEC: Entre las 8:30 a.m. y las 11:30 a.m.
Teléfonos y Faxes	Agente Líder Colocador: Corficolombiana S.A. Teléfonos: 3538787 ext. 7413, 7409, 6133, 6345 en Bogotá  Otros Agentes Colocadores: Casa de Bolsa S.A. Teléfonos: 6062100 ext. 22607, 22735, 22751 en Bogotá Credicorp Capital S.A. Teléfonos: 3394400 ext. 1014 en Bogotá Corredores Davivienda S.A. Teléfonos: 3123300 ext. 92197, 92460 en Bogotá	

Las demandas deben ser presentadas el Día Hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta en los horarios antes estipulados. La modalidad de pago se encuentra descrita en el Instructivo Operativo expedido por la bvc para la presente Oferta.

No obstante lo anterior, el(los) Agente(s) Líder(es) Colocador(es) y los Agentes Colocadores podrán recibir nuevas demandas después de cerrada la subasta y hasta la vigencia de la Oferta para, en el evento en que el monto demandado sea menor al monto ofrecido, adjudicar las nuevas demandas de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte determinada en la subasta, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la Oferta.

El mecanismo de adjudicación para la Subasta Holandesa se encuentra descrito en el Instructivo Operativo expedido por la bvc para la presente Oferta.

**PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

Una vez terminado el horario para recibir las demandas por parte de la Bolsa de Valores de Colombia, ésta procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.

- Cuando el monto total demandado sea menor o igual al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, se procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas a la mayor tasa demandada para cada serie o subserie ofrecida. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la máxima establecida por el Emisor en el presente Aviso de Oferta Pública.

- En caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública se procederá conforme al mecanismo de adjudicación descrito en el Instructivo Operativo emitido por la Bolsa de Valores de Colombia correspondiente para la presente Oferta.

**ADJUDICACIÓN - SISTEMA DE SUBASTA HOLANDESA**

La adjudicación se realiza con sujeción a los siguientes criterios:

a) La Bolsa de Valores de Colombia procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo correspondiente para la presente Oferta.

b) Clasificará y totalizará las demandas aceptadas por cada serie o subserie ofrecida.

c) Procederá a ordenar las demandas aceptadas de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor, teniendo en cuenta que:

1. Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la Tasa de Corte establecida se rechazarán.

2. Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.

3. Todas las demandas presentadas a una tasa igual a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas a prorrata de acuerdo con el saldo pendiente por adjudicar, respetando el criterio de Valor Nominal e Inversión Mínima de los Bonos Ordinarios. En caso de ser una sola demanda, a ésta se le adjudicará el saldo pendiente por adjudicar.

4. Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de Valor Nominal e Inversión Mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la serie respectiva, este saldo se adicionará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, ii) En caso de que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de esta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, iii) De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una serie o subserie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.

El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el ciento por ciento (100%) del monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto Ofrecido informado en el presente Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas a la subasta fueren inferiores al Monto Ofrecido.

En el evento en que no se presenten propuestas a la Subasta Holandesa la Bolsa de Valores de Colombia declarará desierta la subasta. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) serie(s) o subserie(s) no puede exceder el Monto Ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública. En cualquier caso, se deberán atender los siguientes criterios:

a) Esta subasta se realizará en el horario indicado en el presente Aviso de Oferta Pública el Día Hábil siguiente a la fecha de su publicación y en cualquier caso respetando las condiciones de la Adjudicación del presente numeral.

b) En caso que queden saldos en una o varias de las series o subseries ofrecidas, se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, bajo las mismas condiciones o bajo el mismo mecanismo.

**Una vez la bvc como Administrador del Sistema Electrónico de Adjudicación publique los resultados de la adjudicación, el Agente Colocador o afiliado al MEC que recibió la demanda del inversionista le deberá indicar vía fax, correo electrónico o por medio telefónico, si le fueron o no adjudicados valores y el monto correspondiente.**

21. **DESMMATERIALIZACIÓN DE LAS EMISIONES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA:** Las Emisiones que se realicen con cargo al Programa de Emisión serán totalmente desmaterializadas y los pagos serán administrados por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia - DECEVAL S.A.

22. **CALIFICACIÓN:** El Comité Técnico de Calificación de BRC Investor Services S.A., Sociedad Calificadora de Valores, en reunión del 11 de octubre de 2019, después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, con ocasión de la asignación de la calificación del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Grupo Aval Acciones y Valores S.A., con un cupo de hasta cuatrocientos mil millones de Pesos (\$400.000.000.000), decidió otorgar la calificación AAA (col) a los Bonos Ordinarios (deuda de largo plazo) según consta en el Acta No. 1629 de la misma fecha. La calificación obtenida se apoya principalmente en la calidad de administración y enfoque estratégico, las sinergias disponibles para el grupo y capacidades de implementación, el desempeño individual de las subsidiarias en operación, el perfil financiero del holding y la administración de riesgos y mecanismos de control. El reporte completo de la calificación se puede consultar en el respectivo Prospecto de Información y en la página web de Grupo Aval (www.grupoaval.com).

23. **MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS:** Los Inversionistas interesados en adquirir los Valores deberán estar vinculados como clientes del Agente Colocador definido en cada Aviso de Oferta Pública o ser afiliados del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia.

Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de Subasta Holandesa, la documentación requerida en los términos del Capítulo VII del Título I Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 deberá allegarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas.

En este evento corresponderá a(l) (los) Agente(s) Líder(es) Colocador(es) y demás Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso de Oferta Pública respectivo llevar a cabo el conocimiento de los Inversionistas, para lo cual darán aplicación a las instrucciones previstas en el Capítulo VII del Título I Parte III de la Circular ya mencionada.

Los Inversionistas que presenten posturas para la Emisión de Valores convocadas por el Emisor, deberán suministrar la información requerida por éste y/o el Agente Colocador para el adecuado conocimiento del cliente y para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación al terrorismo. En el caso que el Inversionista no cumpla a satisfacción con esta información, no podrá participar en el proceso de adjudicación.

El (Los) Agente(s) Líder(es) Colocador(es) y demás Agentes Colocadores dejarán constancia de haber efectuado las actividades de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo antes del ingreso o envío de demandas a la bvc.

Los soportes de la realización del procedimiento anterior podrán ser solicitados en cualquier momento por la Bolsa de Valores de Colombia y/o por el Emisor con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas sobre prevención de actividades delictivas, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás delitos subyacentes.

En caso de que el(los) Agente(s) Líder(es) Colocador(es) subcontrate(n), otro(s) agente(s) colocador(es), comisionista(s) de bolsa, miembro(s) en la bvc le corresponderá a cada uno de ellos efectuar la consolidación de la información conocimiento de los inversionistas.

En los eventos de colocación de Valores a través de varias entidades sujetas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia el(los) Agente(s) Líder(es) Colocador(es) efectuarán la consolidación de la información de los Inversionistas. En este caso, cada una de las entidades vigiladas deberá darle cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII del Título I Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en la norma que la sustituya o modifique, y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicho capítulo.

24. **BOLSA EN LA QUE ESTÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS:** Bolsa de Valores de Colombia S.A.

25. **PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA:** El Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios estará a disposición de los posibles Inversionistas para su consulta, en la Superintendencia Financiera de Colombia a través de su página web www.superfinanciera.gov.co y en las oficinas principales de la calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C., en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en la cual estarán inscritos los Bonos Ordinarios de Grupo Aval Acciones y Valores S.A., en las Oficinas de Grupo Aval Acciones y Valores S.A., ubicadas en la Carrera 13 No. 26A - 47 Piso 23 de la ciudad de Bogotá D.C., en la página web www.grupoaval.com y en las oficinas principales de los Agentes Colocadores (Casa de Bolsa - Carrera 13 No. 26-45, Piso 13, Bogotá, Credicorp Capital - Calle 34 No. 6-65, Bogotá, Corredores Davivienda - Carrera 7 No. 71- 52 Torre B, Bogotá y Corficolombiana - Carrera 13 No. 26-45 Piso 6, Bogotá).

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Grupo Aval Acciones y Valores S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, el cual puede ser consultado en la página web www.grupoaval.com y en las oficinas principales del domicilio de la Sociedad (Carrera 13 N°26A - 47 Bogotá, D.C.). De igual forma, la Sociedad efectúa anualmente según lo exige la Circular Externa No. 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la encuesta de mejores prácticas corporativas - Código País.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD, O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS, PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.